

Número 16272

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 16272, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 301, de fecha 31 de diciembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En la cabecera, donde dice:

"PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA"

Debe decir:

"PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA"

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 769

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 190/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a 22 de octubre de 1993.—La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 190/93, entre partés; de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y defendido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández, y de otra, como demandado, "Decomenor, S.A.", don Trinitario Ruiz Mompeán, doña Adela Huertas Mazón, don Antonio Martínez Saavedra y doña Juana García Jiménez, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Decomenor, S.A.", don Trinitario Ruiz Mompeán, doña Adela Huertas Mazón, don Antonio Martínez Saavedra y doña Juana García Jiménez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de cinco millones setecientos setenta y seis mil novecientos veinticuatro pesetas de intereses pac-

tados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a "Decomenor, S.A.", don Antonio Martínez Saavedra y doña Juana García Jiménez, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a 7 de noviembre de 1994.—La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 768

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA**

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 69/94, promovidos por Caja Rural de Almería, contra Miguel Susarte Ruiz y Juana Boluda Zapata, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 6.679.123 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 14 de marzo de 1995, a las 12 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 10 de abril de 1995, a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día 16 de mayo de 1995, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.